REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00922-00
DEMANDANTE: FABIO POLANCO
DEMANDADO: MIGUEL SANCHEZ

No se accede a la solicitud de medidas cautelares solicitada por la parte demandante, como quiera que este Despacho mediante sentencia calendada 16 de julio de 2020, declaró probada la excepción de cobro de lo no debido y novación, negando las pretensiones de la demanda, decisión que se encuentra surtiendo el recurso de alzada en el efecto suspensivo.

Así entonces, una vez se obtenga la decisión del superior jerárquico, se proveerá conforme a derecho corresponda.

Notifíquese,

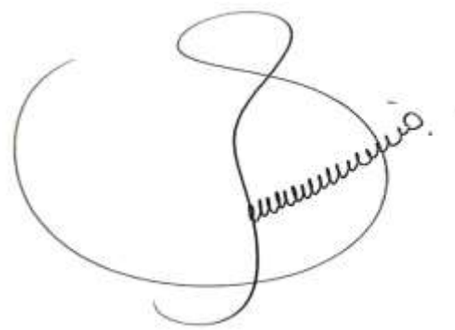

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***01 de diciembre de 2020*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario